



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 4 de octubre de 2021

COMUNICACION N°2021/201

Ref.: Comisiones por custodia – Valores externos custodiados en garantía

Se pone en conocimiento del mercado que, aquellas instituciones que mantengan custodia de valores externos a través del Depositario Central de Valores en cumplimiento de las garantías exigidas por la Superintendencia de Servicios Financieros, si en la fecha del pago de la comisión de custodia carecen de fondos suficiente en moneda nacional, se debitará el equivalente en dólares al tipo de cambio interbancario del cierre del día anterior.

Los participantes podrán retirar sin cargo los intereses cobrados por los valores custodiados siempre considerando dejar un saldo mínimo equivalente a las comisiones proyectadas para los próximos seis meses.

**Ec. Ana Claudia de los Heros
Gerenta de Área
Sistema de Pagos**